

ADENDA 3, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE

De una parte, el Excmo. Sr. Don LUIS SERRA MAJEM, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 11/2021, de 9 de marzo, publicado el 11 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 50.1,2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016).

Y de otra, D. Guillermo Martínez Sáenz, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., provista de C.I.F. A-35.07.7817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 7 de julio de 2023 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, con el objeto de crear la “Cátedra Cultura, Desarrollo y Territorio” (en adelante la "Cátedra") para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación, con el objetivo principal de mejorar la gestión de los recursos culturales -simbólicos y materiales- de Canarias y activar las potencialidades de la cultura y de la creatividad como elementos estratégicos de desarrollo humano y territorial.

Segundo. En el clausulado de dicho Convenio se establecía su duración hasta el 31 de diciembre de 2023 y que, no obstante, podría prorrogarse por un año, y así sucesivamente, hasta un máximo de tres años, mediante la suscripción por ambas partes de una adenda anual, dentro de los dos meses anteriores a su finalización.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir esta Adenda y de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

ACUERDAN

ÚNICO.- OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de esta Adenda 3 es la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 para culminar acciones programadas, con la misma financiación de la que actualmente se dispone, sin perjuicio de procurar su incremento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento a fecha de firma electrónica, tomándose como referencia a efectos de fecha de la adenda al convenio la última de las firmas

El Consejero Delegado del Instituto
Canario de Desarrollo Cultural

El Rector de la Universidad de Las
Palmas de Gran Canaria

Fdo.: D. Guillermo Martínez Sáenz

Fdo. D. Lluís Serra Majem